

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 4 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

20699 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de junio de 1991 sobre la resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre Incentivos Económicos Regionales, correspondientes a 348 expedientes.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 1991, páginas 23268 a 23283, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Galicia, en la provincia de Pontevedra, figura como empleo del expediente PO/0147/P05, 61 puestos de trabajo, debiendo figurar 10 puestos de trabajo.

20700 *RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Colquide, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 18 de abril de 1991, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Colquide, Fondo de Pensiones», promovido por «Aserpensión Internacional, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima» como Gestora y «Midland Bank Plc.», como Depositario, se constituyó en fecha 17 de mayo de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Colquide, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

20701 *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Cementos Molins, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 18 de febrero de 1991, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Cementos Molins, Fondo de Pensiones», promovido por «Cementos Molins, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bansabadell Gestión», como Gestora, y Banco de Sabadell, como Depositario, se constituyó en fecha 14 de mayo de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Cementos Molins, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

20702 *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Mapens FI, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 25 de febrero de 1991, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Mapens FI, Fondo de Pensiones», promovido por «Mapfre Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Mapfre Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como Gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 9 de abril de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Mapens FI, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

20703 *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «S. E. Carbueros Metálicos, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 15 de octubre de 1990, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «S. E. Carbueros Metálicos, Fondo de Pensiones», promovido por «Sociedad Española de Carbueros Metálicos, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Winterthur, Sociedad de Seguros sobre la Vida», como Gestora, y Banco Español de Crédito, como Depositario, se constituyó en fecha 30 de mayo de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «S. E. Carbueros Metálicos, Fondos de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

20704 *RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ina Rodamientos, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1990, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ina Rodamientos, Fondo de Pensiones», promovido por «Ina Rodamientos, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bansabadell Gestión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como Gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 25 de abril de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Ina Rodamientos, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del

Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de julio de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

20705 *RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.870/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Jesús Gómez Lozano, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20706 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 200 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Bank of Credit and Commerce».*

Considerando la decisión del Consejo de Ministros de suspender la autorización para operar como Banco al «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», y la solicitud de declaración de suspensión de pagos,

Esta Dirección General ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 200 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes al «Bank of Credit and Commerce».

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda realizarán las comprobaciones pertinentes con respecto a las actuaciones realizadas como Entidad colaboradora.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20707 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura, mediante la resolución de 84 expedientes.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 1991, páginas 19573 a 19579, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo, en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en el expediente AG/1046 figura como titular del mismo «Panadera San Cibrao, Sociedad Anónima», debiendo figurar «Panadería San Cibrao, Sociedad Anónima».

En el expediente AG/1848, en la revisión figura como empleo cinco puestos de trabajo fijos, debiendo figurar cinco puestos de trabajo equivalentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20708 *RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido marca «Tatsuno Walker», modelo ERMS/BBD-J, fabricado y presentado por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0501.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», (domiciliada en la calle Aragón, 105, de Barce-

lona), en solicitud de modificación no sustancial, del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido marca «Tatsuno Walker», modelo ERMS/BBD-J, aprobado por Resolución de 23 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor con computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido marca «Tatsuno Walker», modelo ERMS/BBD-J.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de la nueva versión del modelo modificado son las siguientes: La nueva versión se denominará ERMW2/BBD-J, y la modificación consiste en que, manteniendo un solo motor y una sola bomba y mediante una conexión en forma de T, se duplican el resto de los componentes para dotarlo de dos puntos de suministro con un solo producto, y un precio de venta al público de 1.390.000 pesetas.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 4 de julio de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

20709 *RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación, no sustancial, de la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Kometón», modelo KMC-FV, clase III, fabricada en Corea por la Entidad «Korea Measures, Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0714.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima», domiciliada en calle del Nogal, 8, Algete (28110 Madrid), en solicitud de modificación no sustancial de la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Kometón», modelo KMC-FV, clase III, aprobada por Resolución de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima» para la modificación no sustancial de la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Kometón», modelo KMC-FV, clase III.

Segundo.—Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación de modelo, permitiéndose además la siguiente modificación:

La anilla comienzo de la medida de longitud se haya excluida de la longitud nominal.

Se amplía la aprobación de modelo original a las siguientes longitudes nominales, 15, 25, 90 y 100 metros.

Tercero.—Se considera esta variación, como la primera modificación no sustancial del modelo previamente aprobado.

Madrid, 4 de julio de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

20710 *RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo del aparato surtidor-meclador destinado al suministro de carburante líquido marca «Mix-Star», modelo SE 2-2, fabricado en Suiza por la firma «CH GYSI AG» y presentado por la Entidad «Cosimat, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0552.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cosimat, Sociedad Anónima», (domiciliada en la calle San Eusebio, 53, de Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor-meclador destinado al suministro de carburante líquido, marca «Mix